

Acceso y admisión en 2017 con título de Bachiller LOE y sin prueba de acceso

Nota: Las informaciones ofrecidas por este medio tienen carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

Nota: Algunos aspectos relativos a la organización de la EBAU y a los procesos de admisión están pendientes de la aprobación por los órganos correspondientes.

Títulos hasta 2015

Para quienes obtuvieran un título de Bachiller LOE en el **curso 2014-15 o anteriores** y no tengan superada la prueba de acceso, **el requisito de acceso y los procesos de admisión** serán los mismos que para quienes posean un título de Bachiller LOMCE: pueden obtener el **acceso a la Universidad** superando la Fase General de la EBAU en el ámbito territorial de la Administración educativa en la que hayan finalizado los estudios de Bachillerato, y pueden realizar la Fase Voluntaria para mejorar su **nota de admisión**.

En la Fase General, podrán examinarse de materias no necesariamente cursadas en su momento, siempre que constituyan el bloque troncal general de una modalidad del Bachillerato LOMCE: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Francés o Inglés) y una materia de modalidad (Matemáticas II; Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II; Latín II; Fundamentos del Arte II).

Títulos LOE en 2016 y 2017

Acceso

La disposición transitoria única de la [Orden ECD/1941/2016](#) se refiere a:

- quienes en 2016-17 se hayan incorporado a un curso de Bachillerato con materias no superadas de Bachillerato LOE y las cursen según el currículo LOE (y obtengan el título); y a
- quienes obtuvieran el título de Bachiller en el curso 2015-16 pero no accedieran a la universidad al finalizar dicho curso (por no realizar o no superar la PAU);

y establece que **no necesitan superar la Fase General de la EBAU** para acceder a la universidad en 2017, y que si no se presentan a la EBAU su calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.

Estas personas **pueden presentarse a la EBAU** en las mismas condiciones que los bachilleres LOE titulados hasta 2015 y sin prueba de acceso, establecidas en el apartado anterior. **Si superan la Fase General de la EBAU** participarán en los procesos de admisión en las mismas condiciones que el resto de bachilleres LOE que la superen.

Admisión a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en 2017

Este apartado se refiere al colectivo de personas afectadas por la disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016 (títulos de bachiller LOE en 2015-16 y en 2016-17) que **no realicen o no superen la EBAU**.

Admisión a la Universidad de Murcia en 2017

Para la admisión a estudios de Grado en 2017, la Universidad de Murcia establece unos criterios de prioridad temporal que dan **preferencia a quienes tengan una prueba de acceso superada en junio o en septiembre** frente a los miembros del colectivo citado.

Para este colectivo en esta tercera fase temporal, la **nota de admisión** a cada título de la Universidad de Murcia se calcula como para bachilleres LOMCE, sumando a la nota de acceso (NAcceso=NMB) las dos mejores notas ponderadas de la Fase Voluntaria de la EBAU. En particular, las personas afectadas por la disposición transitoria podrán realizar solo esta Fase Voluntaria, participando entonces en esta tercera fase temporal en el proceso de admisión de la Universidad de Murcia.

Admisión a la Universidad Politécnica de Cartagena en 2017

Para la admisión a estudios de Grado de la Universidad Politécnica de Cartagena en 2017, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, la **nota de admisión** de cada miembro del colectivo citado será igual a la calificación final obtenida en Bachillerato (NMB) multiplicada por 0.6, siempre que el resultado de esta multiplicación sea mayor que 5; si ese resultado fuera inferior a 5, se considerará una nota de admisión de 5. Es decir:

$$\mathbf{NAdmisión = mayor entre 5 y NMB \times 0.6}$$

Ejemplos:

- NMB=8.77; se calcula $8.77 \times 0.6 = 5.262 > 5$ y por tanto NAdmisión= 5.262.
- NMB=6.05; se calcula $6.05 \times 0.6 = 3.63 < 5$ y por tanto NAdmisión= 5.000.

En caso de igual nota de admisión, el orden se establecerá en función de la NMB.